



## DEUTERONOMIO 24-25: "EL DIVORCIO; RUEDA DE MOLINO"

Estamos por concluir la sección de las leyes de Dios en el Antiguo Testamento. Es increíble darse cuenta que forman **la base de todo lo que queda del Antiguo Testamento**.

De ahora en adelante el resto del Antiguo Testamento consiste en gran parte de **la historia de cómo Israel guardó o no estas leyes**. Durante 1400 años se registrarán las consecuencias de aplicar o no estos principios. Dios permitirá que Israel escoja entre obedecerle o no, y nunca los forzarán a cumplir. Así ha sido desde los tiempos de Adán hasta hoy día, pues siempre ha dejado que el hombre escoja y afronte las consecuencias. En esta sección Dios dice: "Mira, yo he puesto delante de ti hoy la vida y el bien, la muerte y el mal; porque yo te mando que ames al Eterno tu Dios, **que andes en sus caminos, y guardes sus mandamientos**... mas si tu corazón se apartare y no oyeres...yo os protesto hoy que de cierto pereceréis" (Dt 30:15-18).

Ahora bien, tras 40 años en el desierto, Dios probó a Israel (Dt 8:2) y se dio cuenta que no eran capaces de recibir **toda la ley de una vez**. No tenían el corazón dispuesto (Dt 5:29) ni el espíritu para entenderlo (Dt 29:4). Recuerden que Dios opera en etapas, según su gran diseño de Salvación (Ef 1:10-11).

Dios esperaría hasta el Nuevo Testamento para añadir **la dimensión espiritual de su ley**. De este modo, aún permite a Israel hacer la guerra, pues no están listos para el elemento espiritual de la ley, añadida por Cristo, de "amar al enemigo" y no hacer más guerras. No habría necesidades de hacer juramentos, pues la palabra de una persona convertida sería suficiente (Mt 5:33-37). Además, el hombre no repudiaría a su mujer, salvo en raras condiciones, pues al estar los dos conversos, cualquier diferencia se arreglaría mediante los frutos del Espíritu Santo (Mt 5:31-32).

De modo que las instrucciones sobre el tener un rey, hacer la guerra y la facilidad para el divorcio son concesiones a un Israel inmaduro y no listo para guardar la ley en toda su plenitud, en lo espiritual y no sólo lo físico.

### EL DIVORCIO

En Dt 24:1-4 vemos las instrucciones sobre el divorcio: "Cuando alguno tomare mujer y se casare con ella, si no le agradare por haber hallado en ella **alguna cosa indecente, le escribirá carta de divorcio**, y se la entregará en su mano, y la despedirá de su casa. Y salida de su casa, **podrá ir y casarse con otro hombre**... no podrá su primer marido, que la despidió, volverla a tomar".

Primero que nada, no juzguemos esta ley con ojos del siglo 20 sino en las circunstancias de ese entonces. En la Antigüedad, la esposa contaba con muy pocos derechos ante su esposo. Dice Carl Grimberg en su *Historia Universal*: A ningún hombre le era difícil separarse de su mujer. "No eres mi mujer", le decía sencillamente en público, y con una pequeña indemnización, el divorcio se convertía en efectivo. Si, por el contrario, la mujer quería separarse de su marido y le decía "No eres mi marido", debía ser lanzada al río, atada de pies y manos, o ser arrojada desde lo alto de la torre del recinto". Tanto por la igualdad de derechos.

Hubo unas reformas para frenar los abusos más grandes en los tiempos del rey Hammurabi de Babilonia, que vivió unos siglos antes que Moisés. En su famoso Código de Hammurabi, el hombre todavía podía divorciarse si la mujer no le daba hijos o si era negligente como dueña de casa al trabajar fuera del hogar. Sin embargo, ella podía solicitar el divorcio bajo circunstancia extremas. Dice el Código: "Si una mujer se muestra esquiva hacia su marido y le dice 'No me toques', deberá manifestar las razones por las cuales niega a su marido los derechos

conyugales. Si tiene razones fundadas, por ejemplo, si su marido vaga de acá para allá y la descuida gravemente, tendrá el derecho de pedir la dote y volver a casa de su padre. Por el contrario, si ella, teniendo alguna cosa que reprochar, abandona la casa o descuida al marido sin razón, la tal deberá ser arrojada al agua".

Dios comienza a corregir las injusticias de ese entonces al legislar que debe existir una razón legítima, no caprichosa para el divorcio – el "algo indecente" (erwat dabar en hebreo) que significa "inmoralidad sexual" es decir, (fornicación, adulterio, homosexualismo).

Ahora no basta que el esposo diga: "No eres mi esposa", **debía firmar un documento legal** al respecto que le diera a la esposa **un respaldo legal que validara la disolución del matrimonio**. De esta manera, el esposo después no podría más tarde insistir que volviera con él o acusarla de cometer adulterio al casarse con otro hombre.

No era común que la mujer se divorciara del esposo en ese entonces debido al tipo de matrimonio que existía en ese entonces. Era un sistema "patriarcal" en la cual, la esposa era "comprada" de los padres y se pagaba la dote con una cantidad de dinero o bienes. Así, la esposa formaba parte de la propiedad del hombre, igual que los hijos. La estabilidad y la responsabilidad del hogar recaían completamente sobre el hombre. Recuerden que para salvaguardar algún abuso, los padres estaban involucrados en todo el proceso de selección y también se hacían responsables del resultado.

Lo novedoso de lo que Dios legisla es que ahora la mujer tiene derechos y libertades si el esposo la repudia. Ella no quedaba como un paria (persona aislada). Podía rehacer su vida, y vivir con dignidad como cualquier otro ser humano.

Ahora bien, en los tiempos de Cristo, dos grupos religiosos principales discutían el divorcio de Deuteronomio 24 de distintas maneras. La escuela de Shammai interpretaba "algo indecente" como la infidelidad sexual mientras

que la escuela de Hillel decía que era por "cualquier causa", que incluía motivos como el haber quemado las tostadas. Los fariseos que eran de la escuela de Hillel quisieron involucrar a Cristo en esta controversia y le hicieron la pregunta clave: "**¿Es lícito al hombre repudiar a su mujer por cualquier causa?**" (Mt 19:3).

Cristo les contestó que estaban errados, pues Dios no tuvo la intención de que el hombre se divorciara y usó el ejemplo de Adán y Eva, donde Dios dijo que serían **una sola carne, no dos o tres**. Ellos entonces le preguntaron: "Por qué, pues, mandó Moisés dar carta de divorcio y repudiarla? Él les dijo: **Por la dureza de vuestro corazón** Moisés os permitió repudiar a vuestras mujeres; mas al principio no fue así. Y yo os digo que cualquiera que repudie a su mujer, **salvo por causa de fornicación**, y se casa con otra, adultera; y el que se casa con la repudiada, adultera"(Mt 19:3-9). Aquí vemos **una de las causas para el divorcio**, la fornicación.

El Apóstol Pablo añade otra razón para el divorcio: "Pero si el incrédulo se separa, **sepárese; pues no está el hermano o la hermana sujeta a servidumbre** (contrato que ata al matrimonio) en semejante caso, sino que a paz nos llamó Dios" (1 Co 7:15). La versión Popular de la Biblia dice del mismo versículo: "En estos casos, el hermano o la hermana quedan en libertad, porque Dios los ha llamado a ustedes a vivir en paz".

El Sr. Armstrong escribió al respecto en "El Comunicado" de Abril de 1980, la enseñanza bíblica que la iglesia practica: "Si un converso tiene una esposa que no es creyente, y ella está causando conflictos y problemas en el matrimonio por causa de la religión del esposo, **NÓTESE CUIDADOSAMENTE**, si ella consiente en vivir con él, **no debe él divorciarse de ella**, él **NO TIENE BASE** para divorciarse y volver a casarse".

"Del mismo modo la mujer que pertenece a la Iglesia de Dios, si ella tiene un marido inconverso, quien está dispuesta a vivir con ella a pesar de su religión, **ella no debe abandonarlo** (1 Co 7:13)."

"Pero si el inconverso se separa terminando el matrimonio por motivo de la religión del miembro de la Iglesia, déjese que él o ella se separe. Ahora, ¡NÓTESE BIEN! Al miembro converso de la Iglesia no se le da causa para romper el matrimonio. Sólo SI el incrédulo se separa, rompe la relación matrimonial; entonces, y sólo entonces, el creyente (miembro de la Iglesia) deja de estar unido, quedando por tanto en libertad de obtener un divorcio (vs. 15)".

"Concibo que esto ocurriría en por lo menos dos maneras:

1. El miembro de la Iglesia se ha convertido recientemente y su cónyuge rehúsa vivir con él o con ella por causa de la religión.
2. Ambos han estado en la Iglesia, pero uno de ellos apostata (deja la iglesia), se amarga en contra de la Iglesia, rehúsa vivir como esposo o esposa con el que todavía es miembro leal. En este caso, el amargado, al dejar la Iglesia, ha venido a ser incrédulo".

De modo que en las Escrituras existen sólo tres razones para obtener un divorcio y casarse con otra persona:

1. Por "**Fornicación**", que mencionó Cristo.
2. Por el inconverso, sea así cuando uno llega a la iglesia o que se vuelva inconverso al dejar la iglesia y vuelve al mundo y sus inmundicias, abandona a la persona converso.
3. El caso de fraude, que es mentir de las intenciones del matrimonio. Es decir, cuando la persona no tiene la intención de vivir con la persona, sino aprovecharse de ella. Por ejemplo, si el matrimonio es forzado a punta de una pistola; si la persona tiene una enfermedad terminal y no le cuenta a su pareja; si luego de casarse abandona su pareja por años, etc.

Estos son los principios que la Iglesia enseña. Son muy pocos los casos donde estas

condiciones existen para divorciarse, y **siempre son tristes**. Sin embargo, recuerden, que aún **Dios con todo su amor y paciencia, ¡se divorció de Israel!** (Jer 3:8). De modo que no condenemos a hermanos que tienen los problemas mencionados arriba, sino apoyémoslos en sus duras pruebas (Ro 14:13).

### MUELA DEL MOLINO

¿Por qué Dios dice que no se tomará en prenda la rueda de molino? "La piedra de arriba, siendo cóncava, cubre la de abajo como una tapa. Tiene una pequeña abertura, por la cual se echa el grano, como también una manija por la cual se le da vuelta. La justicia de esta ley se fundaba en la costumbre **de moler el grano cada mañana para las necesidades del día**. Si faltaba, pues, cualquiera de las piedras, que componían el molino, la persona se vería privada de su provisión necesaria" (*Comentario Exegético*, p. 173).

### MUELAS DE MOLINO PORTÁTILES

Estuvieran acampados o en marcha, el día de trabajo comenzaba para las mujeres de la tribu de Abraham, con la molienda del pan diario, base del régimen alimentario de los nómadas. Los útiles para moler el trigo y el maíz consistían en dos piedras, cuyo transporte era tan fácil como sencilla su instalación. Cuando el grano ya estaba molturado se procedía a refinarlo en un mortero hasta convertirlo en harina.

### ÚLTIMAS LEYES

En esta sección se repiten diversas leyes sobre las cosas prestadas, los sueldos y las provisiones para los pobres. Esto está cubierto en los Estudios #48 y #55.

En Deuteronomio 25 se cubren leyes sobre la administración de castigos. Tienen varias prohibiciones para no abusar de la disciplina.

"Esta ley introdujo dos restricciones importantes:

1. Que el castigo sería infligido en presencia del juez y no en privado por algún oficial sin corazón.

2. Que el número máximo de azotes estaría limitado a cuarenta, en vez de ser adjudicado según el capricho o la pasión del magistrado.

"Los gobernantes egipcios, como los turcos y chinos, frecuentemente aplicaban la vara hasta causar la muerte o la cojera por toda la vida. En qué consistía el azote en el principio, no se nos informa; pero en tiempos posteriores, cuando los judíos eran muy escrupulosos en adherirse a la letra de la ley, y, por temor de calcular mal, deseosos de quedar dentro del límite prescrito, formaban el azote por tres cuerdas que terminaban en tres correas, trece golpes de éste se contaban como treinta y nueve" (Ídem.). Pablo fue azotado de esta manera cinco veces (2 Co 11:24).

Para finalizar, tenemos la **ley del matrimonio** de una cuñada viuda (Dt 25:5-10) Estaba diseñada

para no perder la dinastía de una familia. Este fue el caso de Rut y Booz en el libro de Rut. Las últimas dos instrucciones son sobre el exterminio del pueblo de Amalec por su traición y la entrega de los diezmos y primicias.

### **CONVENIO DE VALIDEZ LEGAL**

La vida pública de un pueblo israelita se concentraba a la puerta principal de la localidad. Allí se planteaban los asuntos legales ante los ancianos de la comunidad. Ellos eran también los testigos legales de las transacciones, como aquella en la que Booz se comprometió a tomar en matrimonio a Rut si el pariente de ésta renunciaba a todos sus derechos a la propiedad de su difunto esposo. Al renunciar a sus derechos de propiedad, el interesado se quitaba una de sus sandalias y la presentaba al nuevo propietario, acto que obligaba legalmente, según la norma universalmente aceptada, si era presenciado por los ancianos.